



RÍO GALLEGOS, 30 MAR. 2022

VISTO:

El expediente MSGG-N° 335.963/22, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, homologado mediante Decretos N° 2188/09 y 1612/12, prevé en su Artículo 135 la creación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT), conformada por representantes del Estado Provincial y de las entidades sindicales signatarias del mencionado convenio;

Que la CIOT tiene las funciones de diseñar y promover la ejecución de políticas y acciones, para el logro efectivo de la igualdad de oportunidades y de trato, para la prevención y erradicación de la violencia laboral; de promover acciones tendientes a erradicar actos de violencia laboral, entre otras;

Que en cumplimiento de dichas facultades, a lo largo de todo el año 2021 y principio del 2022, la CIOT celebró sucesivas reuniones con el objeto de consensuar un protocolo de actuación que tuviera por objeto abordar adecuadamente las denuncias por hechos de Violencia Laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, como también que permitiera generar espacios de sensibilización y medidas de prevención;

Que según el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo "...la expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género...";

Que el compromiso del Estado Provincial y de las entidades sindicales que integran CIOT, en base a las diferentes propuestas acercadas a dicho ámbito, han permitido avanzar en una serie de acuerdos que se vieron plasmados en el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DESNATURALIZACIÓN, PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN, ABORDAJE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDADES", aprobado en la sesión ordinaria de CIOT celebrada el 15 de marzo del corriente año;

Que la violencia de género y la violencia laboral son males que deben ser erradicados de nuestra sociedad cuanto antes, y es imprescindible que en el ámbito de la Administración Pública Provincial se adopten las medidas necesarias para ello, y por tal motivo, el Protocolo de Actuación aprobado por CIOT debe ser puesto en marcha de manera inmediata, a fin de que la protección allí contenida y los procedimientos diseñados se pongan en práctica sin mayores dilaciones;

Que a tal efecto, las áreas de administración de personal, recursos humanos y relaciones

///...



4 . . .



///-2-

laborales, tendrán una función preponderante en la detección temprana de situaciones conflictivas, como así también en el primer abordaje en la recepción de denuncias, y por tal motivo es menester capacitarlas a fin de que comiencen a implementar los principios, mecanismos y procedimientos que han sido acordados;

Que asimismo, el Protocolo establece que a fin de dinamizar el procedimiento y brindarles mayores opciones a los trabajadores y las trabajadoras, las denuncias podrán ser formuladas ante la Dirección de Igualdad de Oportunidad y Trato del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que por otra parte, mediante Decreto N° 902/21, se Creó la Coordinación y Control de Juicios y Sumarios dependiente del Fiscal de Estado, y se le asignaron las funciones de ejercer la coordinación y fiscalización sobre los sumarios administrativos que se inicien a los dependientes del sector público provincial, como así también de verificar el cumplimiento de los requisitos extrínsecos e intrínsecos, impuestos por la normativa en los sumarios administrativos, y en su caso, realizar las observaciones y/o recomendaciones que estime convenientes;

Que por ello, es necesario solicitar a la Coordinación y Control de Juicios y Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a fin de que en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, lleve adelante los espacios de instrucción y capacitación a las áreas encargadas de diligenciar y llevar adelante los procedimientos administrativos en el marco de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos;

Que, en consecuencia, corresponde homologar los términos del acuerdo alcanzado, de acuerdo al Artículo 135, ssgtes. y cctes. del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Provincial homologado mediante Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12;

Que teniendo en cuenta las previsiones ut supra establecidas, corresponde el dictado de la presente Resolución Conjunta;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 086/22, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 76 y vuelta;

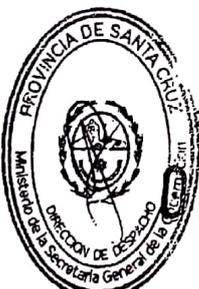
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
Y  
EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVEN:

1°.-HOMOLOGAR el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DESNATURALIZACIÓN, PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN, ABORDAJE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDADES", aprobado en la sesión ordinaria de CIOT celebrada el 15 de marzo del corriente año, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

2°.- INSTRUIR a la Subsecretaría de Función Pública para que a través de la Dirección de

///



64. . .



///-3-

Capacitación en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Humanos a fin de que planifique, coordine y lleve adelante un Plan Provincial de Capacitación para las áreas de Personal de los Ministerios, entes y organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del Protocolo de Actuación.-

3°.- **INSTRUIR** a la Dirección de Igualdad de Oportunidad y Trato del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de que brinde la capacitación adecuada al personal encargado de recibir las denuncias en dicho ámbito, conforme los principios y procedimientos establecidos en el Protocolo.-

4°.- **SOLICITAR** a Fiscalía de Estado a fin de que a través de la Coordinación y Control de Juicios y Sumarios brinde capacitación a las áreas encargadas de tramitar las Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos, que permita mejorar la calidad técnica e institucional del Estado Provincial en la tramitación de los procedimientos administrativos.-

5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Secretaría de Estado de Gestión Pública, Subsecretaría de la Función Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Fiscalía de Estado, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

TEODORO S. CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación

**RESOLUCIÓN**

Nº

064

22.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original.  
Dirección de Despacho - M.S.G.G.  
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

MACARENA RUSAS CABALLERO  
DIRECTORA DE DESPACHO  
M.S.G.G.